

# Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0114 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 30 JUN. 2014

Visto, el Informe N° 408-2014-SGSL e Informe N° 074-2014-SGSL/AFC, documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 Junio del 2014 se aprobó la liquidación del contrato de la obra "**Construcción de un coliseo y un gimnasio para el desarrollo físico de los alumnos de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la ciudad de Ica**".

Que, las tres y media últimas líneas del Artículo segundo de la resolución mencionada en el considerando anterior, contiene una discordancia con el resto del texto del mencionado Artículo, así como es discordante con la estructura y liquidación de saldos precisados en la mencionada resolución, motivada por ser estas tres y media últimas líneas parte del Artículo segundo de la Resolución Regional de Infraestructura N° 098-2014-GORE-ICA/GRINF que aprueba la liquidación del contrato de la obra "**Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica**", trabajada horas antes y sobre cuya plantilla se trabajó la resolución que contiene el error material.

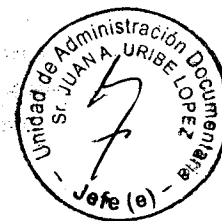
Que, siendo necesario corregir el error material en función a los Informes aludidos en el visto, es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Corregir el error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 Junio del 2014, conforme se indica:





DICE:

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción de un coliseo y un gimnasio para el desarrollo físico de los alumnos de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la ciudad de Ica"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'571,513.39 nuevos soles incluido IGV y sin saldo en favor o en contra del Contratista. de S/. 126,008.57 nuevos soles incluido IGV. que fuera resuelto por la Entidad Contratante por haber acumulado el Contratista la máxima penalidad, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **483,280.74** nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. **83,876.77** nuevos soles. incluido IGV.

DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción de un coliseo y un gimnasio para el desarrollo físico de los alumnos de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la ciudad de Ica"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'571,513.39 nuevos soles incluido IGV y sin saldo a favor, ni en contra del Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente lo demás expresado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 Junio del 2014.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SAN LUIS** representado por el Ing. Jimmy Sebastián Sotomayor Barahona, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle René Roche N° 284, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora en la persona del Ing. Víctor L. Ceccaño Bendezú en su domicilio legal Calle Sérvulo Gutierrez N° 370 Urb. San Miguel del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA ROJAS**  
GERENTE REGIONAL